



Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2019.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, consagradas en el numeral 5º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, artículo 14 del Decreto 160 de 2014 y artículo 45 del acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2008, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el artículo 55 garantiza el derecho de negociación colectiva para determinar las condiciones de trabajo y en el artículo 53, ordenó la incorporación a la legislación interna de los Convenios Internacionales del Trabajo debidamente ratificados por Colombia.

Que los convenios 151 y 154 suscritos por la OIT, se adoptaron los criterios sobre la protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública y la negociación colectiva.

Que mediante la Ley 411 de 1997, se aprobó el Convenio 151 de la OIT y la Ley 524 de 1999, se incorporó el Convenio 154 de la OIT.

Que con el Decreto 160 del 05 de febrero de 2014, se reglamentó la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Que mediante Oficio del 28 de febrero de 2019 el Presidente de SINTRAMBIENTE Seccional Amazonia, presentó a CORPOAMAZONIA "Pliego de solicitudes de los empleados públicos de CORPOAMAZONIA – SINTRAMBIENTE, Seccional Amazonas, vigencia 2019" y además presentó los negociadores por parte de los empleados.

Que CORPOAMAZONIA mediante Resolución No. 0550 del 30 de abril de 2019, designó sus negociadores.

Que el día 11 de octubre de 2019, los negociadores suscribieron el Acta No. 02 de negociación final del Pliego de Peticiones 2019 de los empleados de CORPOAMAZONIA afiliados al SINTRAMBIENTE – Seccional Amazonia, en la cual constan los acuerdos pactados.

Que el artículo 3 del Decreto 160 del 05 de febrero de 2014, dispone las reglas de aplicación en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de

Página 1 de 11

"Ambiente para la Paz"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

Correo Electrónico: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------



Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2019.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

controversias con las organizaciones de empleados públicos y los parágrafo 1 y 2 del artículo 5 del mismo decreto determinan las materias objeto de negociación. Reglas y limitaciones que la entidad tuvo en cuenta en la etapa de negociación del pliego de peticiones 2019 presentado por los empleados públicos de CORPOAMAZONIA afiliados a SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia.

Que el artículo 10 de la Ley 4ª de 1992, dispone que "todo régimen salarial o prestacional que se establezca contraviniendo las disposiciones contenidas en la presente ley o en los decretos que dicte el Gobierno Nacional en desarrollo de las mismas, carece de todo efecto y no crea derechos adquiridos".

Que es de conocimiento de las partes que participaron en la negociación que en el Acta No. 2 de mesa de negociación final del pliego de peticiones 2019 presentado por los empleados públicos de CORPOAMAZONIA afiliados a SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia, se acordó que de compilaría los acuerdos pactados en anteriores vigencias y se plasmaría los acordados en la actual vigencia, conforme consta en la citada acta.

Que es necesario se expida el acto administrativo aprobatorio del acuerdo que consta en el Acta No. 2 del 11 de octubre de 2019.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de CORPOAMAZONIA,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Adoptar el acuerdo al pliego de peticiones vigencia 2019 suscrito entre la CORPOAMAZONIA y los empleados de CORPOAMAZONIA afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE Seccional Amazonia", y que consta en el Acta No. 2 del 11 de octubre de 2019, así:

**"1. RECONOCIMIENTO SINDICAL:** La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA-, de acuerdo con nuestra Constitución Política, la Ley y demás normas concordantes, reconoce al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental Seccional Amazonia, como representante de los servidores públicos de CORPOAMAZONIA. Igualmente reconoce a la Federación y Confederación a la que Pertenece SINTRAMBIENTE.

**2. NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES:** La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA- se obliga a cumplir las

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------



RESOLUCIÓN No. 1795 29 NOV 2019

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2019.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

normas constitucionales, legales, acuerdos y demás normas concordantes que regulan las relaciones de trabajo.

**3. CONFLICTO DE NORMAS:** En caso de controversia en la interpretación y aplicabilidad de las normas pactadas o en los acuerdos, prevalecerá la más favorable al servidor público y esta se aplicará en su integridad.

**4. OFICINA PARA SINTRAMBIENTE.** CORPOAMAZONIA seguirá garantizando un espacio al interior de la entidad para que funcione la oficina de SINTRAMBIENTE Seccional Amazonia.

**5. PERMISO REUNIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS:** CORPOAMAZONIA reconocerá y concederá permiso remunerado a los servidores públicos de CORPOAMAZONIA para asistir y participar en Asambleas de Directivos y/o Afiliados, para reuniones de Juntas Directivas de las Subdirectivas Seccionales de SINTRAMBIENTE de la Seccional Amazonia, al igual que para la asistencia a las Asambleas y Juntas Directivas de la Federación y Confederación tanto a nivel nacional como internacional, a las cuales se encuentre afiliado SINTRAMBIENTE. Para lo cual SINTRAMBIENTE informará al Director General, Director de Área o al Jefe de Oficina correspondiente mínimo con tres (3) días de anticipación al evento.

**6. LIBRE ASOCIACIÓN:** CORPOAMAZONIA se compromete a garantizar la estricta aplicación del Artículo 38º de la Constitución Política de Colombia, que permita el desarrollo de las actividades sindicales al interior de la Corporación.

**7. INCENTIVO PECUNIARIO POR ANTIGÜEDAD:** CORPOAMAZONIA realizará un reconocimiento a la antigüedad de sus empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, mediante el cual se asignarán diez (10) cupos anuales para asistir a una capacitación fuera del área de jurisdicción de la entidad, como incentivo que reconoce la antigüedad por los servicios prestados así:

Para los funcionarios que cumplan entre dos (2) a diez (10) años de servicios en la entidad.	Cuatro (4) cupos
Para quienes cumplan entre once (11) a veinte (20) años de servicios en la entidad.	Cuatro (4) cupos
Para los funcionarios que cumplan más veinte (20) años de servicios.	Dos (2) cupos.

La apropiación presupuestal anual destinada por reconocimiento a la antigüedad solo será para el pago de inscripción a la capacitación. La entidad asumirá el costo que demande los viáticos y gastos de desplazamiento del funcionario que resulte beneficiado."

Página 3 de 11

"Ambiente para la Paz"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95  
Correo Electrónico: [correspondencia@corpamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpamazonia.gov.co)  
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------



Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2019.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

La entidad asignará una apropiación presupuestal anual, dentro del programa de bienestar social e incentivos, por el valor de SEIS (6) SMLMV.

No se incluye empleados del nivel directivo.

**8. PLAN DE EDUCACIÓN PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS:**  
El Director General de CORPOAMAZONIA asignará una apropiación presupuestal anual dentro del programa de Bienestar social e incentivos por valor de **CUARENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (40 SMMLV)**, que serán distribuidos de manera equitativa entre los hijos menores de veinticinco (25) años de edad de los funcionarios de CORPOAMAZONIA que se encuentren estudiando y que no pertenezcan al nivel directivo. El presente beneficio se deberá incluir en el plan de bienestar social, pero se deberá dar aplicabilidad al pago de este beneficio en el mes de diciembre de la vigencia anterior a la cual corresponde la matrícula, con el propósito de que cumpla su objetivo y será puesto en operación a más tardar el último día de febrero de 2020.

Para la vigencia fiscal 2020 se incrementará con el Índice de Precios al Consumidor. Se reconocerá dentro del primer bimestre de la vigencia 2020.

**9. INCENTIVO DE EDUCACIÓN FORMAL PARA EMPLEADOS:**  
CORPOAMAZONIA asignará una apropiación presupuestal anual dentro del programa de Bienestar Social e incentivos por valor de **TREINTA Y CUATRO SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (34 SMMLV)**, para garantizar el plan de educación anual como estímulo para los servidores públicos de la entidad que por ley tienen derecho. Su aplicación es para la vigencia 2020.

Para la vigencia fiscal 2020 se incrementará con el Índice de Precios al Consumidor.

El apoyo económico se incrementará porcentualmente y si fuera el caso se cubriría hasta el cien por ciento (100%) del valor de la matrícula y se reembolsará la diferencia de cada semestre.

El valor económico que no se comprometa en la vigencia, en el mes de diciembre será trasladado a fortalecer el rubro de "Plan Educativo Para los Hijos de los Servidores Públicos" para que se aplique el método de repartición ya establecido.

Lo anteriormente acordado se tendrá en cuenta al momento de elaborar el Plan Anual de Capacitación de la entidad Vigencia 2020.

**10. DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO.** La Corporación según el empleo y capacidad presupuestal, dotará de las herramientas y elementos de trabajo indispensables para el desempeño de sus labores, ventiladores en las unidades

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------



RESOLUCIÓN No. 1795 29 NOV 2019

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2019.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

operativas, y en los baños dotará de papel higiénico industrial en dispensadores, jabón líquido en dispensador y toallas biodegradables.

Corpoamazonia garantizará y dará prelación al personal de planta para la asignación de un puesto de trabajo dotado de equipo de cómputo nuevo, escritorios, sillas ergonómicas, así como también garantizará el acceso a insumos necesarios como la conexión a internet y con dotación mínima de los elementos de oficina, como papelería, lapiceros, cosedora, perforadora, clips, lápices y borradores.

El jefe inmediato de cada dependencia, velará por la entrega de los elementos al personal de planta.

La Entidad garantizará el mantenimiento del sistema eléctrico de todas las dependencias.

**11. PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE AÉREO.** La entidad autorizará desplazamiento por aire cuando se trate de comisiones de servicios a Bogotá y a otras ciudades cuyo viaje por tierra implique más de ocho (8) horas. No obstante lo anterior se estará a la política de austeridad del gasto de la entidad y siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios.

Al inicio de la vigencia 2020, Corpoamazonia expedirá un GDP por el valor de **VEINTE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (20 SMMLV)**, que garantice la compra de los tiquetes y estos se utilizarán máximo de dos (2) tiquetes por funcionario.

**12. REEMPLAZOS PARA LAS LICENCIAS.** El Director General se compromete que en los casos de licencias de empleados de carrera administrativa que superen más de dos (2) meses se suplirá la vacancia temporal conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 2.2.5.3.3 del decreto 648 de 2017 o norma que lo modifique o sustituya.

**13. AUXILIO POR MUERTE DE FAMILIARES DE FUNCIONARIOS.** La entidad asignará una apropiación presupuestal anual, dentro del programa de bienestar social e incentivos, por el valor de **SEIS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6 SMMLV)**, que serán destinados para el otorgamiento de una prestación económica a los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento de CORPOAMAZONIA que sufraguen con los gastos fúnebres o de entierro de sus familiares (Cónyuge y familiares)

El valor de la prestación económica de este auxilio por funcionario beneficiario será de **UN Y MEDIO (1.5) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.5 SMMLV)** hasta agotar el presupuesto asignado, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

Página 5 de 11

"Ambiente para la Paz"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 65 42 - 4 29 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOGUA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 55  
Fax: (8) 4 35 62 81, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95  
Correo Electrónico: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------



Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2019.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

- Solicitud escrita dirigida al Área de Talento Humano, reclamando el beneficio y manifestando el grado de consanguinidad con el familiar fallecido.
- Fotocopia legible del documento de identidad del funcionario beneficiario del auxilio y del familiar fallecido.
- Copia auténtica, tomada del original del Registro Civil o notarial de Defunción del familiar fallecido.

La solicitud del reconocimiento del auxilio y la demostración del hecho del fallecimiento debe realizarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su ocurrencia, caso contrario se perderá el beneficio.

El reconocimiento y la autorización de pago del auxilio se harán mediante resolución motivada suscrita por el Director General de CORPOAMAZONIA.

No se incluye empleados del nivel directivo.

**14. VACACIONES RECREATIVAS PARA LOS HIJOS MENORES DE DOCE (12) AÑOS DE LOS FUNCIONARIOS.** De conformidad con lo establecido en el artículo 23° del acuerdo suscrito entre la entidad y la Subdirectiva del Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE Seccional Amazonia – Vigencia 2016, la Entidad asignará una apropiación presupuestal anual, dentro del programa de bienestar social e incentivos, por el valor de **TRES (3) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (3 SMMLV)**, destinados para realizar una jornada recreo-educativa para los hijos menores de doce (12) años de edad de los funcionarios de carrera y de libre nombramiento y remoción de CORPOAMAZONIA en las vacaciones.

**15. SISTEMA DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** CORPOAMAZONIA se compromete a continuar con el fortalecimiento del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual, se continuará contando con la vinculación de un profesional con el perfil idóneo para coordinar dicho sistema.

De conformidad con el Decreto 1295 de 1994 y la Ley 1562 de 2012, corresponde a los empleadores la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), por lo tanto la elaboración del plan anual de acción del mencionado sistema estará a cargo de la dependencia que por función le corresponde en la Entidad.

Aplicación del Decreto 1443 de 2015 expedido por el ministerio de trabajo. Plazo de implementación: enero de 2017. Los exámenes deben realizarse de acuerdo al

Página 5 de 11

"Ambiente para la Paz"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)


TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

Correo Electrónico: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------

	<b>RESOLUCIÓN No. --- - 1795 29 NOV 2019</b>
	<p>Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2019.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

profesiograma el cual debe ser elaborado y adoptado mediante acto administrativo; el cual se aplicará a partir de la firma del presente acuerdo.

**16. SALUD OCUPACIONAL:** CORPOAMAZONIA se compromete a dar aplicación inmediata a la Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de la Prctección Social o en su defecto la norma que la modifique o sustituya, a través de la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales. Para la aplicabilidad de esta resolución la entidad garantizará los recursos financieros para contratar dichos servicios para la vigencia 2020 y subsiguientes vigencias.

**17. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Corpoamazonia a través de las actividades preventivas definidas en el sistema de seguridad y salud en el trabajo, realizará al menos tres (3) jornadas de limpieza y fumigación para el control de zancudos en todas las dependencias de la entidad.

**18. OLIMPIADAS DEPORTIVAS.** CORPOAMAZONIA en el marco del plan de bienestar social institucionalizará en el calendario interno de la entidad las OLIMPIADAS DEPORTIVAS internas, como un evento para integrar, socializar y fomentar la sana competencia deportiva y convivencia laboral, optimizar el clima laboral y fortalecer el espíritu de pertenencia y compromiso laboral, garantizando los escenarios, la logística, los uniformes deportivos y los incentivos por participación y asignarán un presupuesto de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y se realizará cada dos (2) años.

**19. INCENTIVO NAVIDEÑO PARA FUNCIONARIOS CON HIJOS MENORES O IGUALES A 14 AÑOS.** CORPOAMAZONIA a partir de la vigencia 2020, destinará dentro del presupuesto del programa de bienestar social e incentivos un monto de **SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6 SMMLV)** con el propósito de estimular en navidad a los empleados de carrera y libre nombramiento y remoción que sean padres de familia con hijos menores o iguales a catorce (14) años de edad, de forma equitativa entre el total de hijos registrados y en efectivo.

Este beneficio no aplicará a funcionarios del nivel directivo.

**20. CUMPLEAÑOS DE FUNCIONARIOS:** CORPOAMAZONIA reconocerá un (1) día de descanso remunerado con ocasión del día del cumpleaños de los funcionarios de la entidad, el cual podrá disfrutarlo el mismo día. Si el día del cumpleaños es en día no hábil, el descanso se podrá disfrutará en el día hábil siguiente. No obstante lo anterior el disfrute del beneficio estará condicionado a la no afectación del servicio que presta la entidad a través del funcionario beneficiario y en el caso de que el funcionario beneficiario no pueda disfrutar su descanso remunerado el mismo día de su cumpleaños o al día hábil siguiente, podrá dentro de los sesenta (60) días

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------



RESOLUCIÓN No. ---1795 29 NOV 2019

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2019.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

calendario siguientes a la fecha del cumpleaños solicitar su reconocimiento a su Jefe Inmediato, quien no podrá negárselo. En caso de que existan varios funcionarios beneficiarios el Área de Talento Humano coordinará con los jefes inmediatos lo pertinente para no afectar la prestación del servicio y garantizar el disfrute del beneficio.

**21. HORARIO LABORAL PARA MADRES Y PADRES CABEZA DE FAMILIA Y MADRES CON HIJOS MENORES DE EDAD.** CORPOAMAZONIA con el fin de dar cumplimiento a la Ley Ley 1361 de 2009, modificada por la ley 1857 de 2017, con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia de sus empleados y sin que se afecte la prestación del servicio y las metas de las funciones que cumplen los empleados, podrá adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento de los empleados con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento a sus hijos menores de edad. Se podrá conceder hasta una (1) hora diaria de salida antes del horario normal de trabajo. Para lo cual a través del Área de Talento Humano se deberá realizar el estudio pertinente de las situaciones que se presenten y el trámite administrativo pertinente, el cual si se otorga deberá ser evaluado anualmente, para verificar si las situaciones de hecho que dieron origen al permiso aún se mantienen. Los Jefes de Dependencia serán los responsables de coordinar los compromisos en el cumplimiento de las funciones con los empleados a los cuales se les autorice flexibilización de la jornada de trabajo y la concertación de compromisos deberá constar por escrito. Su aplicación será a partir de la vigencia 2020.

**22. FORTALECIMIENTO AL ARRAIGO CULTURAL:** CORPOAMAZONIA autorizará tiempo o jornada de trabajo especial (Compensación de tiempo) para la primera semana de enero, específicamente para los días en que se celebran las fiestas tradicionales de blancos y negros; y para la semana santa. No obstante se deberá garantizar la atención al público y por lo tanto la entidad establecerá las directrices pertinentes.

La Subdirección Administrativa y Financiera con anticipación dará a conocer al Director General una programación para los días y horarios en los cuales se compensará tiempo y las medidas a tomar para no afectar la atención al público.

Dada una situación administrativa o externa que impida o dificulte autorizar tiempo o jornada de trabajo especial, la entidad por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera informará por escrito a los empleados de la entidad la justificación de la decisión.

Lo acordado se aplicará a partir de enero de la vigencia 2020.

Página 8 de 11

"Ambiente para la Paz"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

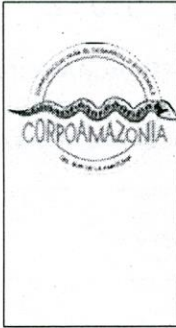
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

Correo Electrónico: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------





RESOLUCIÓN No. 1795 29 NOV 2019

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2019.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

**23. DÍAS CÍVICOS:** CORPOAMAZONIA, se acogerá a los días cívicos decretados por el gobierno nacional. No obstante podrá autorizar jornadas especiales de atención al público en los días cívicos decretados por los gobiernos departamentales o municipales de la jurisdicción de la entidad, en especial en las ciudades capitales, con el fin de que los empleados se vinculen a las celebraciones regionales.

Con el fin de que los empleados de CORPOAMAZONIA se integren a las celebraciones de los carnavales de los pueblos indígenas de las comunidades inga y kamentsa a celebrarse en el mes de febrero, autorizará a los funcionarios para asistir a este evento por fuera de las instalaciones.

La Subdirección Administrativa y Financiera se encargará de coordinar lo pertinente con el fin de que se haga efectivo lo acordado y no se afecte la atención al público.

Lo acordado se aplicará a partir de enero de la vigencia 2020.

**24. CERTIFICACIONES LABORALES.** CORPOAMAZONIA durante el respectivo año expedirá sin costo alguno a cada uno de sus empleados, hasta dos (2) certificaciones donde conste la información laboral. La (s) certificación(es) será(n) expedida(s) a solicitud del empleado. Si las certificaciones son expedidas para uso de la entidad. No tendrán costo.

**25. ENTRADA AL CENTRO EXPERIMENTAL AMAZÓNICO –CEA.** CORPOAMAZONIA no cobrará las entradas al Centro Experimental Amazónico –CEA-, para sus empleados y el núcleo familiar ubicados en primer y segundo grado de consanguinidad y afinidad.

Lo acordado se aplicará a partir de enero de la vigencia 2020.

**26. ESPACIO PARA PARQUEADERO:** CORPOAMAZONIA, al interior de sus instalaciones y conforme a las características del área, destinará durante las jornadas laborales un espacio de parqueadero para los vehículos de los empleados de planta.

No obstante se priorizará el equipo automotor de la entidad.

**27. DOTACIÓN.** En el marco de la imagen institucional, CORPOAMAZONIA dispondrá de recursos para dotación de una camisa blanca, camiseta polo, chaleco, gorra y capa, todos estos elementos de dotación deberán ir identificados con el logotipo de la entidad ( bordados ), para el persona de planta de la institución, con excepción de los empleos del nivel directivo. Implementos que serán entregados el 23 de junio de 2020 en el marco de la celebración del día del funcionario público.

Página 9 de 11

"Ambiente para la Paz"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95  
Correo Electrónico: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------



RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 179529 NOV 2019

Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2019.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

De acuerdo a la ley 70 de 1988 y el decreto reglamentario 1978 de 1989 garantizará que la dotación del personal de planta será entregada cada cuatro (4) meses y en el sitio del lugar de trabajo dentro del tiempo estipulado, tallas y pluralidad. Esta dotación se deberá entregar identificada con los logos de la Corporación.

**28. DISFRUTE DE VACACIONES.** Corpoamazonia se compromete a dejar a libre escogencia la programación de las vacaciones de los empleados, sin que esto afecte la prestación del servicio y se aplicará el procedimiento establecido con los formatos del Sistema de Gestión de Calidad.

**29. APLICABILIDAD DEL ACUERDO:** El presente Acuerdo de Mejoramiento de las Condiciones de Empleo rige y tiene aplicabilidad para todos los empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de CORPOAMAZONIA, que no estén en los niveles directivo

Todos los puntos anteriores se aplicarán a partir de la vigencia 2020 y en adelante.

**30. VIGENCIA:** El presente Acuerdo de Mejoramiento de las Condiciones de Empleo rige a partir de la fecha de la firma del acto administrativo que lo adopta y su aplicabilidad será para vigencia 2020 en adelante. Sus cláusulas no pueden modificarse sino previa concertación entre las partes, producirá los actos administrativos necesarios para su desarrollo y ejecución. El presente Acuerdo hace parte integral de los Acuerdos Laborales concertados entre SINTRAMBIENTE y CORPOAMAZONIA desde el año 2014, los cuales han compilados en el presente acuerdo y serán elevados a nivel de acto administrativo.

**31. FAVORABILIDAD.** Para todos los efectos laborales del presente acuerdo siempre se tendrá en cuenta el principio constitucional de la favorabilidad.

**32. SEGUIMIENTO.** CORPOAMAZONIA y SINTRAMBIENTE realizarán el seguimiento y evaluación de los resultados de la presente negociación cada cuatro (4) meses, para lo cual CORPOAMAZONIA entregará la documentación necesaria."

**Parágrafo.** Los puntos acordados contienen la compilación de anteriores vigencias y lo acordado en la vigencia 2019.

**Artículo 2º. EDICION DE EJEMPLARES DEL ACUERDO AL PLIEGO DE PETICIONES.** CORPOAMAZONIA se compromete a través de los medios institucionales: Pagina Web y correo electrónico a la difusión y socialización del presente acuerdo, así mismo la Subdirectiva del Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE Seccional Amazonia, se compromete a apoyar esa tarea.

Página 10 de 11

"Ambiente para la Paz"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)


TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

Correo Electrónico: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------

	<b>RESOLUCIÓN No. <u>---1795</u> 29 NOV 2019</b>
	<p>Por la cual se adopta el acuerdo suscrito entre CORPOAMAZONIA y los empleados públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE - Seccional Amazonia al pliego de peticiones vigencia 2019.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

**Artículo 3º.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subdirectora Administrativa y Financiera para los fines pertinentes.

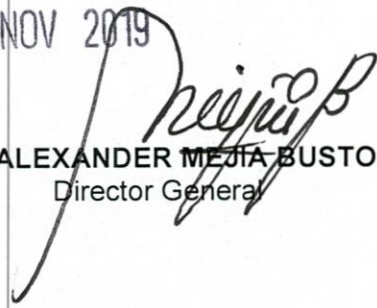
La Subdirección Administrativa y Financiera al momento de elaborar el Plan de Bienestar Social e Incentivos y el Plan de Capacitación de la vigencia 2020 deberá tener en cuenta en lo pertinente e incorporar a estos planes los acuerdos de que trata el artículo 1º de esta resolución con el fin de que queden incluidos y puedan implementarse.

**Artículo 4º.** Comunicar el contenido de la presente resolución al Presidente de la Subdirectiva del Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE Seccional Amazonia.

**Artículo 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Mocoa a los, **29 NOV 2019**

  
**LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS**  
 Director General

Página 11 de 11  
"Ambiente para la Paz"

**SEDE PRINCIPAL:** Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)  
**TERRITORIALES:** AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
 Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95  
 Correo Electrónico: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
 Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Miguel Arturo Rósero	Cargo	Asesor DG	Firma
----------	----------------------	-------	-----------	-------